

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 374/2023

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a dos de octubre de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito del delegado del Poder Ejecutivo de Morelos.	3475-SEPJF

Documental recibida en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a dos de octubre de dos mil veinticinco.

Domicilio.

Visto el escrito de cuenta, el promovente señala nuevo domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad; además, revoca el domicilio señalado con anterioridad.

Estado procesal.

Del análisis de las constancias que obran en autos, se advierte que mediante oficio registrado con folio 2406-SEPJF, la delegada del **Poder Legislativo de Morelos** informó que el pago de la pensión relacionada con la presente controversia constitucional estará a cargo del Poder Judicial de Morelos.

Por otra parte, la delegada del **Poder Judicial de Morelos**, por escrito registrado con folio 12096, informo que no se tiene adeudo alguno de pensión, materia del Decreto invalidado al que este medio de control constitucional se refiere.

Finalmente, conforme a la certificación de plazo que obra en el expediente es dable advertir que el **Poder Legislativo de Morelos** ha sido omiso en desahogar el requerimiento realizado por este Tribunal en auto de veinte de febrero de dos mil veinticinco, a pesar de haber quedado debidamente notificado para tal efecto.

Requerimientos.

En ese tenor, requiérase al **Poder Legislativo del Estado de Morelos**, para que, dentro del plazo de **veinte días hábiles**, remita a este Tribunal el oficio dirigido a la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social de ese órgano legislativo, en el que solicite se realicen los trámites necesarios a efecto de que se emita el dictamen del Decreto que declare

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 374/2023

la invalidez parcial del diverso novecientos veintitrés (923) o, en su caso informe la etapa del proceso legislativo en que se encuentra.

Vinculación a cumplimiento de la ejecutoria.

Atendiendo a la falta de cumplimiento de la resolución dictada en este asunto, **se vincula a la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso del Estado de Morelos**, por conducto de su Presidenta Tania Valentina Rodríguez Ruiz¹, para que en el plazo de **veinte días hábiles**, a partir de que tenga conocimiento del oficio mencionado, informe lo relativo al avance en relación con la emisión del Decreto ya mencionado.

En el entendido que de no haber realizado alguna actividad para el cumplimiento de la sentencia, deberá hacerlo dentro de ese mismo plazo.

Documentales que acompañan al desahogo.

Resulta oportuno precisar a las referidas autoridades que al cumplir con los requerimientos deberán remitir copias certificadas de las constancias que acrediten su dicho.

Se puntualiza que no se tendrá como justificación, la simple comunicación de que se realizarán las acciones necesarias para el cumplimiento, sino que tienen que acreditar acciones concretas.

Apercibimiento.

Dígase al **Presidente de la Mesa Directiva y a la Presidenta de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso**, que en caso de incumplir con los requerimientos antes precisados, se les **aplicará como personas físicas una multa**, en términos del artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, y en su caso, este Tribunal hará uso de las facultades que le confieren los artículos 46 y 49 de la Ley Reglamentaria de la materia.

Notifíquese por lista, por oficio al Poder Legislativo del Estado de Morelos, y en su residencia oficial a la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso de la entidad.

En virtud que la referida autoridad tiene su residencia fuera de esta ciudad, vía **MINTERSCJN** gírese el **despacho 842/2025** al Juzgado de

¹ Al ser un hecho notorio el cual se invoca en términos de las tesis siguientes:

HECHOS NOTORIOS. CONCEPTOS GENERAL Y JURÍDICO. Registro digital: 174899, Instancia: Pleno, Novena Época, Materia(s): Común, Tesis: P./J. 74/2006, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXIII, Junio de 2006, página 963, Tipo: Jurisprudencia.

HECHOS NOTORIOS. LOS MINISTROS PUEDEN INVOCAR COMO TALES, LOS EXPEDIENTES Y LAS EJECUTORIAS TANTO DEL PLENO COMO DE LAS SALAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. Registro digital: 181729, Instancia: Pleno, Novena Época, Materia(s): Común, Tesis: P. IX/2004, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XIX, Abril de 2004, página 259, Tipo: Aislada.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 374/2023

Distrito en el Estado de Morelos, con residencia en Cuernavaca por conducto de la Oficina de Correspondencia Común, para que en el plazo de tres días realice la notificación respectiva.

Con la precisión al órgano jurisdiccional que al devolver el despacho **únicamente debe remitir la constancia de notificación y la razón actuarial correspondiente.**

Cúmplase.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja corresponde al acuerdo de dos de octubre de dos mil veinticinco, dictado por el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la controversia constitucional **374/2023**, promovida por el **Poder Judicial del Estado de Morelos**. Conste.
PPG/EDBG/MCA

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000042ad	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/10/2025T14:45:04Z / 06/10/2025T08:45:04-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	00 03 97 25 13 ca 01 4c 4d e6 34 5b 1b 7e ba aa e1 b9 c4 e7 96 a7 81 47 82 1e b2 09 2a 78 c5 ba ae a1 89 c6 eb aa 68 b8 5d 42 4a 35 14 fa 3d 7c 67 ec be f1 71 55 67 a4 98 0a 81 a8 3c 98 00 a3 7c 1d bf b6 f0 de fa 46 cd 07 37 49 c6 7a 20 76 94 cc 47 05 2c d4 c8 77 30 bb a7 ef 94 75 fb 50 ef 27 c1 7b 17 e3 a0 8d a3 99 e7 bb 17 de 45 2f 47 b7 79 ce 14 64 c0 78 f9 4f dc 8f c8 b2 75 b8 d3 88 8d ec a6 5e e4 c5 04 09 58 87 eb e8 5b b0 61 18 f8 df a2 2e fb 16 14 b9 7d 35 f8 be d4 23 f4 dc 4c e9 34 96 3d 86 d4 3e 33 53 3e c9 09 c5 e8 51 4b 5c 6f c7 61 15 f4 ff f8 a6 66 3a 4a d3 b5 7d 49 d3 8a 84 e8 02 ad 39 66 5b 2f 0c f8 35 31 fa 28 82 8f 2f 89 3a eb d8 c1 94 b6 cd da 34 2d f7 66 d5 02 85 5b e7 bf 7b 89 81 b8 0d 8f d3 ac a4 4e 1a af c9 f1 b7 a0 ac 0d c3 f6 a2 1f a0 6b c7 ea 5e 1f 94 2c e3 58 0a fb c2 0d e5 c9 b6 7c dc 49			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/10/2025T14:45:05Z / 06/10/2025T08:45:05-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633000000000000000000042ad			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/10/2025T14:45:04Z / 06/10/2025T08:45:04-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	544228			
	Datos estampillados	F2B40F4607A5F551BCC531AFA374238E39A45DE889DBBBF47411282C5BC7599029246			

Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/10/2025T21:24:25Z / 02/10/2025T15:24:25-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	89 c8 0e d2 ef f0 c0 67 39 5d 4a 8f 66 bc bd ee 66 a1 a2 66 af 21 14 04 ea 8f 99 40 8f ca 65 e0 43 e9 82 c9 13 e8 4b 4c 1b b1 1a 13 e9 da e4 b4 18 a3 a0 dc 57 01 60 ae 3f 74 de 95 3d e7 e4 e7 e2 a4 c7 74 ec 6a 4f 3c ee 1f 3f bf 30 2f f9 b5 5f 41 c2 54 99 04 e8 3f 91 1c 3b 32 d6 b9 96 04 77 24 2b f4 20 16 61 d6 40 3a 65 1e d7 5b 88 12 70 49 6a df 91 4d e2 3b d6 72 4d f9 79 9b b5 fd 5c 8c 24 6d ff 72 26 c5 2e 63 4a 78 cf 53 de 0d 45 6d c6 4c 93 f8 b3 d7 33 f6 01 e3 f8 a2 0f b8 40 77 ff 76 b0 fe 56 b1 d1 c1 3e 28 aa 4a d0 59 1e 02 96 72 b3 aa d2 50 28 93 fc 2f 49 5b f9 82 03 52 e9 f0 2c d3 f8 1c a4 ba d3 f6 38 56 ab 5e ba 90 26 14 a3 ac 63 57 d3 00 1f ce 50 37 28 7f 2b 4a 36 a3 7c ef 9b f8 0f a7 99 72 26 84 7a 1b b4 26 23 21 d2 1b d3 82 b8 a3 0b 62 b7 c3 c7 c5			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/10/2025T21:24:25Z / 02/10/2025T15:24:25-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/10/2025T21:24:25Z / 02/10/2025T15:24:25-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	536182			
	Datos estampillados	4FCDD067CD8A9F59B0FE65060BE7CA06CC55BC34A699C4C3CA6E317D45B890678FC			